SE * Nº 253310



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2005.

SEÑORES ASISTENTES
**Alcalde-Presidente**
DON JOSE LOSADA FERNANDEZ.
**Concejales**
DON MANUEL DGUEZ BALLESTEROS
DON JUAN A. JIMENEZ MARTIN
Dª ANTONIA VELASCO GARCIA
DON ANTONIO LLAMAS PEREZ
Dª ESTRELLA FLORES EGEA
Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
DON JOSE A. GARCIA LOSADA.
Dª. ISABEL FRANCO MARTINEZ
DON DIONISIO E. HIDALGO JIMÉNEZ
DON DIONISIO E. HIDALGO JIMENEZ
DON JOSE MANUEL MORENO RUJER
**Secretaria-Interventora**
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veinte horas del día veintinueve de diciembre de dos mil cinco, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular, de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente Orden del día,

## ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.-** Abierta la sesión por la Presidencia se somete a aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de noviembre de 2005. Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en la parte dispositiva del punto segundo se debe eliminar la palabra Urbanístico puesto que no se trata de Convenio Urbanístico. Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que en Ruegos y Preguntas que la pregunta realizada en concreto en relación con el día de la Romería fue si se realizó el escrito al Subdelegado del Gobierno. Estando todos de acuerdo con las

observaciones realizadas y no existiendo ninguna observación, se declara definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, ordenándose su trascripción al Libro Registro de Actas.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO EN SECTOR SR-2B.-** Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, fue aprobado el Convenio Urbanístico en Sector SR-2B, otorgado por el Ayuntamiento de Cañada Rosal y D. Rafael Ruiz Lucena. El expediente ha estado expuesto al público por espacio de 20 días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. núm. 269, de 21 de noviembre de 2005, sin que se tenga constancia de reclamación u observación alguna.

Tras una breve exposición, los reunidos con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, se adopta por el Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico en Sector SR-2B, otorgado por el Ayuntamiento de Cañada Rosal y D. Rafael Ruiz Lucena.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN UE-4.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que por el Pleno del Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-4B de las NNSS de Planeamiento Municipal, promovido por CANASUR 21 S.L. . Ha estado expuesto al público por espacio de 20 días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. núm 269 de 21 de noviembre de 2005, sin que se tenga constancia en este Ayuntamiento de reclamaciones u observaciones de ningún tipo.

Tras una breve exposición, los reunidos con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, se adopta por el Pleno del Ayuntamiento el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-4B.

SEGUNDO: Publíquese en el B.O.P. y procédase a su inscripción en el registro de documentos urbanísticos de este Ayuntamiento.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN C/ MENÉNDEZ PELAYO.-** Por el Sr. Alcalde se pasa a exponer que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, se adoptó acuerdo de adjudicación mediante concurso de contrato de alquiler de vivienda sito en C/ Menéndez Pelayo nº 6-Bajo(antiguas viviendas de maestros). Una vez concluido el procedimiento contemplado en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación, por la Comisión nombrada al efecto se aprobó provisionalmente la adjudicación a favor de D. Juan M. García Carranza . Dicha lista provisional ha estado expuesta al público por espacio de 15 días, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se tenga constancia de reclamación, alegación u observación de ningún tipo . Comoquiera que el mismo Pliego establece que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones la propuesta se considera definitiva, se propone al Pleno del Ayuntamiento, elevar a definitivo la adjudicación propuesta.

Por unanimidad de los asistentes los reunidos, ACUERDAN:

PRIMERO: Adjudicar la vivienda municipal sito en C/ Menéndez Pelayo nº 6-Bajo a D. Juan M. García Carranza.

SEGUNDO: El arrendamiento tendrá un plazo de duración de 2 años, prorrogable por uno más previa solicitud por escrito.

TERCERO: El precio del alquiler será de 30'05 €/mensuales el primer año.60'10 €/mensuales el segundo año y 85'00 €/mensuales el tercer año, llegado el caso.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTION DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y ESTANCIA DIURNA.-** Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que se trae a este Pleno el expediente para la contratación de gestión de Servicio de Residencia de Personas Mayores y Estancia Diurna.

Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para expresar que están de acuerdo con el proceso de adjudicación del contrato para la gestión del servicio. No obstante, quieren manifestar como en su programa lectoral que siempre apostaran por dar una oportunidad a los jóvenes más preparados , también quieren que los servicios del ayuntamiento se gestionen por el Ayuntamiento, no obstante creemos que conceder el servicio puntuando de manera superior a una entidad no lucrativa es positivo, también consideran que hay otras formulas como el cooperativismo, entienden que arriesgarían un poco más, pero lo ven correcto. Uno de los grandes afectados en este tema son los trabajadores, por ello una de nuestras propuestas ha sido el de la selección de los mismos y el supuesto de que si se incumplen los criterios que han servicio de base, se llegaría a la resolución del contrato. Indica que apoyaran el Pliego pero solicita, como aptitud reivindicatoria, que se les excluya de la Mesa de Contratación porque quieren participar en todos los procedimientos de selección y no sólo en algunos. Responde el Sr. Alcalde que agradece la postura de consenso y si no quieren participar, lo lamenta porque le gustaría que participasen. Indica que su grupo apuesta por la estabilidad, por una entidad sin ánimo de lucro, por la publicidad, transparencia, intentar que los trabajadores, en su mayoría sena del municipio, ya que en Cañada existe un grupo de auxiliares de sanidad bien formados, indica que cree que es la fórmula más conveniente porque entiende que con otra no se podría sacar el rendimiento deseado, expresa que lamenta que no estén en la mesa. Retoma la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para expresar que le gustaría aclarar el tema porque no quiere que se confunda a la gente; explica que quieren participar en la medida de sus posibilidades y dentro de los límites que el equipo de gobierno les pone , indica que quieren participar en la aprobación de este expediente, pero no en la selección de la empresa adjudicataria, porque cuando el equipo de gobierno decida que IULVCA debe estar, será para estar en todo. Responde el Sr. Alcalde que quieren hacerse los víctimas pero tienen que saber que su grupo esta en mayoría, a lo que es contestado por el Sr. Hidalgo que no existen victimas sin verdugos. Solicita la palabra el Sr. Domínguez ballesteros para indicar que el comentario realizado lo considera injusto el comentario puesto que IULVCA ha intervenido en el proceso y a su grupo le hubiese gustado que continuasen interviniendo, pero depende de ellos. Por alusiones el Sr. Hidalgo Jiménez indica que no era su intención malinterpretar nada , pide disculpas y quiere dejar claro que han estado en el proceso y quieren seguir estando. Termina indicando el Sr. Alcalde que entiende que agradece su participación y que le gustaría que estuviesen.

Se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Expediente para la contratación mediante concurso y por procedimiento abierto la gestión del Servicio de Residencia de Personas Mayores y estancia Diurna.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación mediante sistema de concurso del servicio de Residencia de Personas Mayores y Estancia Diurna, que se transcribe íntegramente a continuación:

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN CAÑADA ROSAL (SEVILLA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.**

I -ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato.
1.1 Constituye el objeto del contrato de gestión indirecta del servicio público de residencia de mayores, sita en calle Sevilla, nº 15 de CAÑADA ROSAL (SEVILLA), para la prestación de Servicios Sociales especializados en el ámbito de la Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, para la atención integral en régimen de internado de aquellas personas que habiendo alcanzado los sesenta (60) años de edad no puedan permanecer en su domicilio por motivos de salud, familiares, sociales o de cualquier otra índole y servicio de Unidad de Estancias Diurnas, todo ello conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

2.- Naturaleza y Régimen Jurídico
2.1 El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley; y por la legislación administrativa especial reguladora del servicio,

cuyo régimen jurídico básico se establece en la Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía.
2.2 En caso de discrepancia entre este pliego y cualquier otro documento contractual, /prevalecerá el primero, siempre que no sea contrario a la legislación vigente.
2.3 El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- Capacidad para contratar
3.1.- Estarán capacitadas para contratar las personas físicas y jurídicas, con capacidad de obrar y estén inscritas en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, según el Decreto 87/96 de 20 de febrero, con las modificaciones introducidas por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, que no estén incursas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Tarifas.
4.1.- Los usuarios de las plazas abonarán al concesionario de modo directo el importe de la tarifa correspondiente, no pudiendo superar en caso alguno la aportación del beneficiario el coste establecido cada año para la plaza/día/mes por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para las plazas asistidas concertadas, tanto para las plazas en residencia como en estancia diurna.
La aportación de los usuarios no podrá superar el 75% de la totalidad de sus ingresos líquidos, excluidas las pagas extraordinarias, respetándose en todo caso el mínimo garantizado para gastos personales de acuerdo con la normativa vigente.
4.2.- Durante los períodos de ausencia voluntaria del centro y de ausencia obligada por internamiento en centro hospitalario, la cantidad a abonar durante el tiempo que duren los mismos, en concepto de reserva de plaza será del 40% de la base de cálculo de las estancias ordinarias en el mes que se haya producido. Las ausencias de fines de semana y .1as inferiores a cuatro días tendrán la consideración de estancias ordinarias a efectos de liquidación.
En cualquier caso todas las prestaciones económicas públicas y privadas, destinadas a los propios usuarios o recibidas en función de estos para el mantenimiento propio o en centros de atención especializada (pensiones,

subsidios, prestación por hijo a cargo, becas minusválidos) serán para sufragar los gastos derivados de su atención o de la utilización de servicios en el centro en la proporción establecida anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.
El concesionario quedará obligado a recabar del usuario la parte correspondiente a su participación en el coste del servicio o plaza ocupada.

5.- Financiación por el I.A.S.S.
5.1.- El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a las estipulaciones del concierto de plazas a suscribir con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para la reserva y ocupación de plazas de esta Residencia, por personas mayores. La financiación de estas plazas se realizará integralmente con la aportación exigida a los usuarios y la que, en base a dicho Convenio, realice la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
5.2.- El adjudicatario realizará las gestiones pertinentes para que los mayores del municipio de CAÑADA ROSAL que lo necesiten, puedan acceder a las plazas concertadas.
5.3.- El I.A.S.S., previa justificación por el concesionario de los conceptos reseñados en el punto anterior, procederá al abono mensual al concesionario de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad pagada por el usuario y la percibida por subvención pública y el coste/plaza establecido.

6.- Financiación del resto de plazas no concertadas
6.1 -El resto de las plazas restantes quedan a disposición de la entidad gestora de la Residencia.
6.2 -El coste de estas plazas vendrá determinado por la entidad gestora de la Residencia.
6.3 -La financiación de estas plazas correrá a cargo del usuario.

7.- Liquidación de estancias.
Una vez efectuada la liquidación de estancias de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el concesionario dentro de los 5 primeros días naturales siguientes al mes al que corresponda la liquidación, remitirá al I.A.S.S. certificación de las cantidades percibidas por los usuarios.

8.- Revisión de Tarifas.

El coste plaza día será actualizado automáticamente de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales dictadas al efecto y por la que se regulan los conciertos de plazas entre el I.A.S.S. y los Centros de Atención Especializada a los sectores de personas mayores y con discapacidad, conforme a la bajada o subida que experimente el IPC del ejercicio anterior.

9 .-Vigencia de la concesión.
9.1.- El plazo de ejecución del contrato o vigencia de la concesión será de 15 años.
9.2.- Podrán preverse prórrogas que, en ningún caso podrán ser más de 2, y que una vez formalizadas, por mutuo acuerdo de las partes no podrán ser superiores, cada una de ellas, a dos años de vigencia.
Con ocasión del posible pacto de prórroga de vigencia del contrato, las partes se comprometen a negociar, durante el último mes de vigencia, la posibilidad de tal prórroga.
Dicha prórroga se producirá expresamente por mutuo acuerdo de las partes.
No obstante, finalizada la vigencia del contrato, la entidad que resulte adjudicataria de la concesión, deberá seguir prestando el servicio público, tras requerimiento expreso, durante el tiempo indispensable para que la Administración pueda asegurar la continuidad del mismo.

10.- Cesión del dominio público.
10.1.- Para la prestación del servicio público objeto de este contrato, el concesionario obtendrá, los bienes que se relacionan en el Cuadro resumen y en el anexo del Contrato
10.2.- En cualquier momento, por razones de interés social o utilidad pública, el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL podrá recuperar la plena disponibilidad de los bienes, previa tramitación de expediente de rescate de la concesión que determine, en su caso, la indemnización al concesionario.
10.3.- En todo caso revertirán a la Administración todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible separación y cuantos expresamente se califiquen como sujetos a la reversión en el Cuadro resumen del anexo del Contrato.
10.4 Al objeto de garantizar convenientemente lo establecido en los puntos anteriores, así como todos los aspectos referentes a la concesión y al contrato de adjudicación, así como a su interpretación, se creará una Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la concesión que se reunirá como mínimo una vez al año. Dicha comisión estará compuesta por el Concejal de Asuntos Sociales y un técnico de Servicios Sociales del

Ayuntamiento y por dos representantes de la entidad adjudicataria, actuará como Secretario, sin voto, el del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL. Sus funciones abarcarán todos los aspectos relacionados con la vigilancia del cumplimiento del contrato, garantías de los derechos de los usuarios y beneficiarios del centro, y cuantas cuestiones de cualquier orden se susciten. A dicha comisión podrá asistir por expresa invitación de las partes cualquier otro personal técnico a los solo efectos de procurar el oportuno asesoramiento.

## II.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

11.-Forma y procedimiento de adjudicación .
La adjudicación se llevará a cabo mediante concesión, el procedimiento de licitación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas y sus normas reglamentarias.

12.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.
12.1- Plazo y lugar de presentación de proposiciones.
12.1.1- El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales desde el dia siguiente a la publicación del anuncio en el BOP. Dentro del plazo para la recepción de proposiciones, los licitadores interesados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, su proposición en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C) conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter en que lo hace.
12.1.2- Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.
12.1.3- Si la proposición se enviase por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Servicio administrativo que gestiona el expediente la remisión de dicha proposición mediante fax (954.83.91.52) o telegrama en el mismo día.
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

12.1.4 La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y del de Explotación.
Los documentos que se exigen podrán aportarse originales o mediante fotocopias debidamente compulsadas y no debiendo tener los originales o las diligencias más de 6 meses de antigüedad.

13.- Documentación exigida.
13.1 El contenido de los referidos sobres será el siguiente:
13.1.1. SOBRE A: Título: Documentación General.
a) Documentos acreditativos de la personalidad.
1.- Cuando se trate de persona jurídica deberá presentar original o copia autentica notarial o compulsada administrativamente de la escritura de constitución y de modificación o transformación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, así como copia del número de identificación fiscal.
2.- Cuando el licitador sea persona individual presentará fotocopia compulsada o testimonio notarial del D.N.I. o el que en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como copia del número de identificación fiscal.
b) Documentos acreditativos de la representación.
1.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán el poder de representación, debidamente bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento o por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o representante del mismo en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Si la entidad fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente.
Igualmente, se aportará copia auténtica notarial o compulsada administrativamente del D.N.I. del representante.
Copia de la resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales .
2.- Cuando dos o más empresas o entidades se presenten a la licitación conjuntamente constituyendo Unión Temporal, cada uno de los componentes del mismo acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente ala Administración, quedando obligados solidariamente ante la misma del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

c) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.
-Se acreditará por los medios previstos en el artículo 16 de la C.A.P .
d) Declaración expresa responsable firmada por el licitador o su representante legal, de que posee plena capacidad de obrar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 20 y 52.3 de la LCAP .
e) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el contratista está inscrito en la Seguridad Social o si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso, y dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente, que está al corriente en el pago de las cuotas o que tiene concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de las mismas.
f) Certificaciones, expedidas por el órgano competente, que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996.
g) Cuando se ejerzan actividades sometidas al Impuesto sobre Actividades Económicas al que se refiere el artículo 7.1a) del R.D. 390/96, dicha situación se acreditará mediante la presentación del alta de dicho impuesto y, en su caso, el último recibo del mismo.
h) Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional y cuyo importe será de 6.000 €.
En relación con los apartados f) y g) precedentes, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos que se especifican en los mismos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable, según lo establecido en el artículo 9.1 del R.D. 390/96.
Cuando varios empresarios se presenten a la licitación formando Unión Temporal de Empresas, todos ellos deberán aportar la documentación especificada en los apartados precedentes.

13.1.2 SOBRE B: Título: Referencias Técnicas y Económicas.

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos, y, en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto:
a) Proyecto donde se señalan las directrices generales y se establezcan las líneas básicas de prestación del servicio, especificando recursos humanos, materiales y técnicos a utilizar.

b) Relación del personal que previsiblemente destinará para la ejecución del servicio, con indicación de su cualificación técnica.
No se admitirá la presentación de proposiciones variantes a las establecidas en el Pliego.

13.1.3 SOBRE C: Proposición económica. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
Cada licitador presentará una sola proposición económica. A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.
El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14.-MESA DE CONTRATACIÓN.
14.1 El acto público de apertura de proposiciones se celebrará a las 12 horas del 10º día hábil a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, de coincidir en sábado se realizará al siguiente día hábil, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación, que estará formada por :

-Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- Vocales :
  - Concejal Delegado de la Tercera Edad
  - Concejala Delegada de Bienestar Social
  - Un Representante por cada Grupo Político Municipal.
  - La Secretaria/Interventora
  - Los Técnicos Municipales que en atención al contrato a adjudicar se designen. (Técnico Municipal y Trabajadora Social)
  - Personal asignado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
- Secretario: Actuará de Secretario, el de la Corporación.

14.2 La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará la documentación contenida en el Sobre A, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos, y la exclusión de los restantes. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días, para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

14.3 En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:
Tras la lectura del anuncio público del concurso, se hará recuento de las proposiciones presentadas y se confrontarán con los datos del certificado del registro, invitándose a los licitadores a que examinen los sobres que contienen las ofertas económicas. Seguidamente se harán públicos los resultados de la calificación de la documentación administrativa.
Posteriormente se procederá ala apertura de los sobres B y C, desestimando aquellas proposiciones que no concuerden con la exigida en la oferta anunciada.
Finalmente se invitará a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión.

15.- Criterios de adjudicación
15.1 Efectuada la apertura de plicas y finalizado en su caso el plazo concedido para la subsanación de deficiencias, la mesa de contratación procederá al estudio de la documentación aportada al objeto de emitir informe-valoración de cada una de las proposiciones de conformidad con los criterios establecidos en el CAPITULO VI del presente pliego.
15.2 La Mesa elevará Pleno del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL- las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior .

16.- Adjudicación de la contratación.
16.1 El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, según criterios contemplados en el Capítulo VI, o declarar desierto el concurso.
16.2 La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran. en este pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.
16.3 El adjudicatario, no obstante, se compromete a gestionar la residencia en un plazo no superior a 2 meses desde notificación fehaciente de adjudicación.

## III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17- Obligaciones previas a la formalización del contrato.
17.1.- El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y en prensa, en su caso.
En el caso de no cumplimentarse dicha obligación, no podrá formalizarse el correspondiente contrato. Transcurrido el plazo de 30 días naturales establecido en el art. 54 de la LCAP sin haberse procedido a la formalización por causa imputable al contratista, se procederá en la forma establecida en el apartado 3° del mencionado artículo.
17.2 Acusado recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, el contratista, dentro del plazo de 30 días, deberá aportar los siguientes documentos:
a) Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por el importe establecido en el Cuadro Resumen a favor del organismo contratante.
b) Escritura Pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.
c) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, si no se hubieran presentado con anterioridad.
De conformidad con lo establecido en el Art. 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resultaran adjudicatarias, vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25 % de la establecida en el punto a).
17.3 En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación del cumplimiento de las obligaciones exigidas para contratar.
17.4 La entidad adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguro de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble así como un seguro de responsabilidad civil.

18.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.
18.1 El documento administrativo de formalización del contrato, se otorgará dentro de los 30 días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

18.2 No obstante el apartado anterior, se formalizará en escritura pública el presente contrato cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento y estando obligado a entregar al Órgano de Contratación una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.
18.3 Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el art. 54.3 de TRLCAP.
18.4 Si la falta de formalización fuera por causa imputable a la Administración, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios ocasionados.

## IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- Normas generales.
19.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa.
19.2 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, los de personal, así como, las tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen, así como la normativa que afecte al Organismo competente de las instalaciones que lo requieran.
19.3 Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. Asimismo serán a cargo del adjudicatario la tramitación y obtención de las necesarias autorizaciones administrativas para la legalización de las instalaciones.

20.- Reversión.
20.1 Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.
20.2 Tres meses antes del plazo previsto para la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

21.- Incumplimiento de los plazos.

21.1 Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el organismo contratante podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la legislación vigente.

22.- Resolución de los contratos, norma general.
22.1 El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.
22.2. Además de las causas consignadas en el Art. 111, excepto letras e) y 1) y el Art. 167 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá motivar la extinción, a juicio de la Administración, la manifiesta incompetencia en la explotación del Servicio, así como el incumplimiento de la oferta presentada en su día.

23.- Prerrogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.
Dentro de los límites de la R.D. Legislativo 2/2000, el Órgano de Contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato celebrado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.
Los acuerdos que dice el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el Organo de Contratación competente, previa audiencia de los interesados, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

## V. CUADRO RESUMEN.

DEFINICIÓN DEL CONTRATO: Gestión indirecta del Servicio Público de atención especializada para personas mayores en residencia y unidad de estancias diurnas de la Residencia de Cañada Rosal.

REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES: Los establecidos en el presente Pliego.

GARANTÍA PROVISIONAL: 6.000 €.

GARANTIA DEFINITIVA : 12.000 €.

VIGENCIA DE LA CONCESION: **15 AÑOS**.

MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:
a) Edificios y Otras Construcciones: Edificio propiedad del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL, situado en la Calle Sevilla, nº 15, donde se ubica la Residencia para Mayores, cuya superficie construida es de 880,00 m2.
b) Instalaciones: Dicho edificio posee todas las instalaciones que son exigibles para la función a la que se destina.
c) Mobiliario y Utillaje: Los que se especificará en Anexo de equipamiento que se acompañará al contrato.
Estos bienes quedan sujetos a reversión una vez extinguido el contrato.

## VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.-

Para la valoración de la empresa adjudicataria del contrato de gestión de servicio, y sobre una valoración global de 45 puntos, se tendrá en cuenta 8 ítems (criterios técnicos) con un peso específico para cada uno de ellos:
La oferta presentada, en base a la cual se aplicaran los criterios señalados a continuación tendrán carácter obligacional y le será de aplicación los establecidos en el punto 22 del presente pliego.

1.-EXPERIENCIA PREVIA ACREDITADA EN LA GESTION DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES

5 puntos como entidad sin fin de lucro
2 puntos como particular o empresa con fines lucrativos

Se añadirá 2 puntos si los centros son gestionados son de titularidad pública

2.- EXPERIENCIA EN GESTION DE OTROS SERVICIOS PARA TERCERA EDAD.(Ayuda a Domicilio, Respiro Familiar, Centro de Estancias Diurnas, etc.)

5 puntos como entidad sin fin de lucro

2 puntos como particular o empresa con fines lucrativos
Se añadirá 2 puntos si el servicio es de titularidad pública

3.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO. Máximo:

5 puntos.

Plan de Formación del Personal del Centro:
0-10 horas 1 punto
10-15 horas 2"
15- 20 horas 3 "
Más de 20 horas 4 "
Si es Centro de Formación acreditado, 2 puntos

4.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL PARA SUSTITUCIONES. Máximo: 5 puntos.
Plan de Formación de Personal ajeno al Centro y con reserva de puestos para futuras contrataciones:
0-10 horas 1 puntos 10-15 horas 2 " 15- 20 horas 3 "
Si es Centro de Formación acreditado, 2 puntos

5.- PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CENTRO Máximo: 6 puntos.

Programa de atención al Centro.
En este criterio se valorarán los programas de intervención del proyecto de centro con una puntuación global de 6 puntos. Para la evaluación de cada uno de los programas se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

Grado de desarrollo del programa

Metodología
Claridad de los objetivos
Utilización de indicadores que permitan su evaluación
Utilización de estándares de calidad aplicados a la prestación del servicio
Estructuración del trabajo interdisciplinar del equipo

Valorándose la inclusión de los siguientes programas.
a.- Programa de intervención al ingreso en la Residencia
b.- Programa de atención sanitaria
c.- Programas de intervención psicosocial
d- Desarrollo de otros programas novedosos

6.- OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Máximo: 3 puntos.

Otros servicios complementarios.
Se evaluará la prestación de otros servicios a los residentes; hasta un máximo de 3 puntos.

7.- VALOR AÑADIDO PARA EL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL.

Máximo: 3 puntos

Se considerarán otros valores añadidos que la empresa aporte en beneficio de la colectividad del municipio, entre otros, estabilidad en el empleo, publicidad, mérito y capacidad en la selección de personal.

8.- OFERTA ECONOMICA.

A la mejor oferta que se presente, se le valorara hasta un máximo de 5 puntos, a la siguiente 4 puntos y a la siguiente 3 y al resto de las ofertas que existiesen 0 puntos.

## VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... con DNI, N° .....en nombre propio o en representación de la Empresa.....Al objeto de participar en el Concurso del contrato denominado "Gestión de Servicio Público de Atención Especializada para Personas Mayores en la Residencia CAÑADA ROSAL (SEVILLA), convocado por el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL (SEVILLA), declara bajo su personal responsabilidad:

Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Bases del concurso, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

Que reúne los requisitos y condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso, en la prohibiciones e incompatibilidades que establece el art. 20 de la R.D. Legislativo 2/2000, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

y para que así conste ya los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En .....a..... de..... de 2005
(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa o entidad)

Fdo.:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN lA RESIDENCIA DE CAÑADA ROSAL (SEVILLA).**

I.- OBJETO.
1.1 Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa del servicio público de atención integral en régimen de internado en la Residencia de s de CAÑADA ROSAL de aquellas personas que habiendo alcanzado los 60 años de edad no pueden permanecer en su domicilio por motivos de salud, familiares, sociales o de cualquier otra índole y Servicio de Unidad de Estancias Diurnas. Todo ello conforme a lo establecido en el presente Anteproyecto de Cláusulas de Explotación.
1.2.- A tal finalidad de atención integral del colectivo señalado se afectará la totalidad de las plazas del centro en cuestión, que se establece en número de 18 plazas.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
II.1 Designación de usuarios.
La designación de los usuarios de las plazas objeto del servicio contratado se llevará acabo por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de acuerdo con lo establecido a tal efecto por el Decreto 28/1.990, de 6 de febrero (BOJA N° 27, DE 30.03.90) y por el Convenio suscrito entre el I.A.S.S. y la entidad adjudicataria.

II.2 Condiciones funcionales.

La entidad adjudicataria deberá garantizar y cumplir las condiciones funcionales del centro que se especifican a continuación:
-La entidad adjudicataria deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del centro, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución judicial y el respeto a la dignidad de la persona. La entidad adjudicataria deberá garantizar una atención integral a los usuarios del centro atendiendo prioritariamente al objetivo de facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.
-La entidad adjudicataria debe garantizar el mantenimiento en todo momento de las condiciones materiales del centro y las condiciones funcionales y de recursos humanos establecidas en este pliego.
-La entidad adjudicataria debe cumplir los protocolos de actuación que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales establezca para la atención de las personas mayores en centros residenciales y el cumplimiento de los siguientes objetivos:
1°.- Facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.
2°.- Mejorar y mantener, hasta donde sea posible la capacidad funcional del usuario mediante técnicas rehabilitadoras.
3°.- Prevenir el incremento de la dependencia mediante terapias y programas adecuados.
4°.- Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados.
5°.- Desarrollar programas de intervención (preparación al ingreso y adaptación al centro, animación sociocultural, asesoramiento familiar, etc.) dirigidos y supervisados por profesionales especializados.
6°.- Favorecer las buenas relaciones sociales entre los residentes, familiares y personal del centro.
7°.- Fomentar los contactos con la familia y allegados de cada persona.
8°.- Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada.
9°.- Mantener limpias todas las dependencias del centro.
La atención a los usuarios, garantizará como mínimo las siguientes prestaciones:
-Alojamiento
-Manutención -Lavandería
-Aseo e higiene personal y la realización de todas aquellas actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismos.
-Atención a la salud, entendida ésta en sus componentes biológicos, psicológicos, y sociales, mediante una actuación programada que incluirá: la valoración individualizada del estado de salud de cada usuario al ingreso en el centro, una programación de la intervención individualizada y la evaluación y seguimiento de cada caso.

-Atención a las capacidades biopsicosociales, en base a pautas establecidas en la programación individualizada (actividades de rehabilitación y estimulación física, cognitiva, relacional. .)
-Dinamización sociocultural.
La atención a los residentes será continuada y permanente durante todos los días del año y las 24 horas del día.
Cada usuario contará con un expediente individual donde consten al menos sus datos personales, historia social, familiar, sanitaria, fecha de admisión, informes facultativos, etc., y la programación individual mencionada en el párrafo anterior, así como la evaluación continuada de ésta.
Existirá una programación general y anual de actividades en la que deberán incluirse programas específicos de animación social, cultural y ocio entre las personas mayores al objeto de fomentar la sociabilidad, la autovaloración y el aprovechamiento de la riqueza cultural de los mayores, como medio de integración, igualmente programaciones individuales de desarrollo psicosocial ajustadas a la edad y características de cada usuario.
El Centro fomentará la organización y el asociacionismo de las personas mayores y/o de sus familiares y/o representantes legales, a fin de impulsar una mayor participación social de dichas personas.
El Centro impulsará actividades de voluntariado social y los grupos de auto ayuda entre las personas mayores y sus familiares allegados y representantes legales, al objeto de promover un sentido de solidaridad y participación en el desarrollo de los programas dirigidos a ellos.
El Centro contará con un reglamento de régimen interno que será autorizado por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, donde figure: horarios, régimen de visitas, comunicación, precios, sistema de pago y servicios, sistema de participación de usuarios y/o de sus representantes legales y familiares, mecanismos para elevar las oportunas reclamaciones y quejas. Esta normativa estará expuesta en lugar visible ya disposición de los usuarios y/o de sus representantes legales que lo soliciten.
El ingreso del usuario deberá quedar plasmado por escrito en documento, en el que conste el consentimiento del usuario y/o de sus representantes legales. En dicho documento se incluirá también la aceptación de la normativa de régimen interior del Centro.
La entidad adjudicataria establecerá métodos de trabajo en equipo interdisciplinar mediante programas de intervención, entre lo que se establecerán como mínimo los siguientes:
1.- Programa de intervención de ingreso en la Residencia que incluirá, entre otras:
-Información previa al ingreso dirigida al futuro residente ya sus familiares.

-Valoración multidisciplinar de un plan de intervención individual.
-Elaboración de un plan de adaptación del nuevo residente al centro.
2.- Programa de atención a la salud.
3.- Programas de intervención psicosocial.

III.- INFORMACIÓN y PUBLICIDAD.
El concesionario deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades del Centro la colaboración de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del I.A.S.S. y del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL.

IV .-INSPECCIÓN y CONTROL.

El concesionario deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a la Administración, en este sentido el I.A.S.S. y el Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL podrá visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta a lo estipulado ya la normativa en vigor de la Administración Autonómica.

V .-MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL.
Para la prestación del servicio público objeto del presente contrato, el concesionario obtendrá la cesión para uso privativo del inmueble y medios patrimoniales de titularidad del Ayuntamiento de CAÑADA ROSAL (SEVILLA) que se relacionan en Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
En cualquier momento, por razones de interés social o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá recuperar por sí mismo la plena disponibilidad del bien concedido mediante el oportuno expediente de rescate de la concesión, con indemnización al concesionario, en caso de ser procedente, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
El adjudicatario se obliga a conservar en buen estado de uso y a no disponer de los bienes, que en virtud del presente contrato le han sido concedidos.
El adjudicatario se obliga asimismo a devolver, una vez finalizada la vigencia de la concesión, al Ayuntamiento los bienes en su estado primitivo, a salvo de los deterioros producidos por el uso normal de tales bienes.
El concesionario suscribirá una póliza de seguro de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles

eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble y de responsabilidad civil

VI.- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.
El concesionario podrá aportar bienes propios para la realización del servicio, del mismo modo podrá realizar obras de reparación y mejora de los bienes de titularidad pública, precisándose en el supuesto de reparaciones importantes u obras de reestructuración y mejora del centro, autorización por escrito del órgano competente del Ayuntamiento.

En todo caso revertirán a la Administración todos los bienes y derechos inherentes a la concesión y los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable del mismo.

VII.- TARIFAS.
VII.1.- Cuantía y conceptos comprendidos.
Los usuarios de las plazas abonarán al concesionario de modo directo el importe de la tarifa correspondiente, no pudiendo superar en caso alguno la aportación del beneficiario el coste establecido cada año para la plaza/día/mes por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para las plazas asistidas concertadas, tanto para las plazas en residencia como en estancia diurna.
El importe anual neto será atendido por el I.A.S.S. conforme a lo dispuesto en el convenio a suscribir con la empresa adjudicataria y en la medida en que se verifiquen los siguientes parámetros:
-La ocupación. Se considera plaza ocupada la asignada a una usuario desde el momento en que se produce su ingreso efectivo en el centro.
-Reserva de plaza. Se considera plaza reservada toda aquella que no esté realmente ocupada o bien porque su ocupación se esté tramitando en el plazo establecido o debido a que su titular se encuentre ausente por permiso,' fines de semana,: vacaciones o internado en centro hospitalario.
El concesionario se compromete expresamente a no cobrar de los usuarios cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida en virtud del presente contrato.
VII.2.- Revisión.
El coste plaza día será actualizado automáticamente de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Disposición Final Primera de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, conforme a la bajada o subida que experimente el IPC del ejercicio anterior.

VIII.- REGIMEN DE PAGOS.

VIII. 1.- Abono por los usuarios. Los usuarios de las plazas objeto del presente contrato abonarán al concesionario de modo directo el importe de la tarifa correspondiente, no pudiendo superar en caso alguno la aportación del beneficiario el coste establecido cada año para la plaza/día/mes.

Dicha aportación de los usuarios de plazas concertadas no podrá superar el 75 % de la totalidad de sus ingresos líquidos, excluidas las pagas extraordinarias, respetándose, en todo caso, el mínimo garantizado para gastos personales de acuerdo con la normativa vigente.

Durante los períodos de ausencia voluntaria del Centro y de ausencia obligada por internamiento en centro hospitalario, el usuario abonará al concesionario en concepto de reserva de plazas el 40% de la base de cálculo de las estancias ordinarias en el mes en que se haya producido. Las ausencias de fines de semana y las inferiores a cuatro días tendrán la consideración de estancias ordinarias a efectos de liquidación.

En cualquier caso, todas las prestaciones económicas públicas y privadas, destinadas a los propios usuarios o recibidas en función de éstos para el mantenimiento propio o en centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestación por hijo a cargo, becas a minusválidos, etc..) serán para sufragar los gastos derivados de su atención o de la utilización de servicios en el centro en la proporción establecida anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad.

El concesionario quedará obligado a recabar del usuario la parte correspondiente a su participación en le coste del servicio o plaza ocupada.

VIII.2.- Financiación por el I.A.S.S

El I.A.S.S. previa justificación por el concesionario de los conceptos reseñados en el punto VIII. 1, procederá al abono mensual al concesionario de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad pagada por el usuario y el coste/plaza establecido.

VIII.3.- Financiación del resto de plazas no concertadas

3.1 – El resto de las plazas restantes quedan a disposición de la entidad gestora de la Residencia teniendo preferencia para su ingreso en la misma las personas mayores residentes en CAÑADA ROSAL y de acuerdo con los criterios emanados de las directrices de los Servicios Sociales Municipales de CAÑADA ROSAL.

3.2 – El coste de estas plazas no podrá ser superior al coste plaza/día de los residentes concertados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3.3 – La financiación de estas plazas correrá a cargo del usuario.

VIII.4 – Liquidación de estancias.

Una vez efectuada la liquidación de estancias de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el concesionario, dentro de los 10 primeros días naturales siguientes al mes al que corresponda la liquidación, remitirá al I.A.S.S. certificación de las cantidades percibidas por los usuarios.

IX - VIGENCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.
- El plazo de ejecución del contrato o vigencia de la concesión será de 15 años.
- Podrán preverse prórrogas que, en ningún caso podrán ser más de 2, y que una vez formalizadas, por mutuo acuerdo de las partes no podrán ser superiores, cada una de ellas, a dos años de vigencia.
No obstante, finalizada la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria, se compromete a seguir prestando el servicio público, tras requerimiento expreso, durante el tiempo indispensable para que la Administración pueda asegurar la continuidad del mismo.

TERCERO: Publíquese en el B.O.P. y aperturese el plazo de presentación de ofertas.

**SEXTO.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE SOLARES.-** Por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, se acordó la aprobación de expediente de enajenación de dos solares municipales mediante subasta. Dicha subasta se celebró el pasado día 23 de diciembre de 2005, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, concluido el día 20 del mismo mes y año. Por la mesa de contratación constituida al efecto, y en base a las ofertas presentadas, se eligió la más ventajosa para cada uno de los solares subastados.

En base a la propuesta presentada por la Mesa de contratación., los reunidos con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, adoptaron el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar el solar nº 1, sito en C/ Colona Bárbara Hebles nº 27 a D. Juan Cadenas Arcas, por importe de 22.150'00 €

SEGUNDO: Adjudicar el solar nº 2, sito en C/ Carboneros nº 22 a D. Eduardo Fernández Castro, por importe de 13.467'00 €

**SÉPTIMO.- ACUERDO RELATIVO A SUBASTA DE INMUEBLE SITO EN AVDA. LAS ACACIAS.-** Indica el Sr. Alcalde que por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, se acordó la aprobación de expediente de enajenación de un inmueble, sito en Avda. Las Acacias, procedente de una herencia recibida y cuyo importe debe ser destinado a la Residencia para personas mayores.. El pasado día 13 de diciembre de 2005, finalizó el plazo para presentación de ofertas, sin que se tenga constancia en este Ayuntamiento de la presentación de ninguna de ellas. Comoquiera que este Ayuntamiento no tiene intención por el momento de vender, de manera precipitada dicha propiedad, es por lo que se propone paralizar el procedimiento por el momento.

En base a lo expuesto, los reunidos con el voto favorable de los nueve concejales del Grupo Municipal PSOE y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal IULVCA, adoptaron el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar desierta la adjudicación, mediante subasta, del inmueble sito en Avda. Las Acacias nº 12

**OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA..-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que les hubiese gustado terminar la calle Juan Piña para Navidad pero no ha sido posible, también informar que van a comenzar las obras en la calle Cristóbal Colón . También se van a comenzar las obras de accesibilidad en la Casa de la Cultura, Ayuntamiento e intentaremos la climatización del Salón de Plenos.

Por la Presidencia se le cede la palabra al Sr. Jiménez Martín para informar que el próximo día de los Reyes , habrá el tradicional "Chocolate para los mayores" en el Salón de Usos Múltiples. También quiere informar que el pasado día 23 de diciembre estuvo con Estrella y Ángeles visitando a los ancianos que están en Residencias fuera de nuestra localidad y todos están deseando venirse a Cañada, por lo que entiende que se debería estar lo más unido posible para agilizar este tema, principalmente porque entienden que ellos se lo merecen.

Por último solicita la palabra el Sr. Domínguez Ballesteros para felicitar a todos aquellos que están colaborando con nosotros en deportes, juventud, etc... entiende que hay que sentirse privilegiados desde el Ayuntamiento por la ayuda que esta recibiendo. Pero a su vez quiere hacer un llamamiento a los jóvenes con la finca "La Suerte", porque entiende que

deberíamos comportarnos todos mejor con lo que tenemos, a veces nos pasamos un poco con la mala utilización, y pide que se extienda la buena colaboración a este aspecto también

**NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntarle al Sr. Alcalde si últimamente se han producido algunos conflictos entre titulares de parcelas en los que el Ayuntamiento haya tenido que intervenir. Es respondido por el Sr. Alcalde que el tema es muy complicado, que hay que aprovechar el PGOU para solucionar algunas cosas, pero existen muchos problemas de control urbanístico, principalmente en suelo rústico, además el asunto se ha agravado con las ultimas intervenciones de organismos, legislación..., pero hay que comprender que ello, el estar actuando , supone un bien que no deja de beneficiar a todos. Se han abierto expediente urbanístico, y se ha llegado a precintar parcelas como consecuencia de reiterados incumplimientos de ceses de las actuaciones. El tema es delicado y tiene difícil solución. Por otro lado decir que el juzgado no ha intervenido porque las obras han parado , no obstante la solución principal pasa por el control urbanístico . Hace uso de la palabra el Sr. Hidalgo para indicar que entiende muy importante ese control, por que de lo contrario entraríamos en la ilegalidad y dejaríamos sin sentido el PGOU. Expresa que se ha producido un corte, pero ello puede dar lugar a situaciones injustas por lo que se interesa si una vez controlada la situación se le podría dar alguna solución pacífica a lo existente, a ello es respondido por el Sr. Alcalde que él ha intentado de todo en muchas ocasiones, y que desde donde se encuentra solicita la colaboración de todos, que se respete a la autoridad y si alguien decide hacer algo que se informe primero en el Ayuntamiento.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntar por las intervenciones de la Policía Local en lo referente al Tráfico, ya que ha oído que en los últimos tiempos han sido en algunos casos desmesuradas. Responde el Sr. Alcalde que se ha triplicado el número de policías, de 1 a 3 y que ellos en todo momento esta actuando en base al reglamento, no obstante se va a facilitar en el Ayuntamiento un modelo de formulario de alegaciones. También hacer hincapié en que no se puede tolerar la desmesura.

Vuelve a retomar la palabra el Sr. Hidalgo para preguntar que en el tema de subvención de transportes para universitarios y estudiantes de ciclos formativos, ahora solo se ofrecen a los primeros, por lo que se solicita que el anuncio se retire de la T.V. A ello es respondido por el Sr.

Alcalde que ante las dudas planteadas hemos dicho que se admitan todas, pero no existe inconveniente en retirar el anuncio hasta que se aclare todo.

En último lugar el Sr. Hidalgo Jiménez, pregunta que entiende que se acordó que el Orden del Día del Pleno sería anunciado en T.V., a lo que se indica por el Sr. Alcalde que se le indicará a la persona encargada que lo anuncie en la próxima convocatoria. Termina su intervención el Sr. Hidalgo Jiménez para desear a todos, concejales, vecinos y todos en general, lo mejor para el año que viene y que los Reyes Magos traigan muchas cosas.

Solicita la palabra el Sr. Moreno Rujer para preguntar por qué se ha estado cobrando por la utilización de las instalaciones deportivas nuevas y por el guarda, a ello es respondido por el Sr. Alcalde que se indicó que se cobraría desde el mismo momento en que se empezaran a utilizar y respecto al guarda el que habéis visto es el del coto, que da sus vueltas, pero son totalmente insuficientes y habrá que poner a alguien.

Por parte de la Alcaldía se toma la palabra para desear un feliz año 2006 a todos, existen buenas perspectivas, aunque no se puede hablar con total seguridad, para considerar que va a ser un buen año para todos

**CIERRE.-** No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

AYUNTAMIENTO - CAÑADA ROSAL (Sevilla)